



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 15 de agosto de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto de 2024, el Oficio Múltiple N° 38842024-MTC/21.GIE de fecha 13 de agosto de 2024, el Informe N° 821-2024-MDNI/GDUR de fecha 15 de agosto de 2024, el Informe N° 359-2024-OGAJ-MDNI de fecha 15 de agosto de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 15 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate";

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 38842024-MTC/21.GIE de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provias Descentralizado en el marco del cumplimiento de las competencias y funciones de Provias Descentralizado como lo son el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural, corresponde la suscripción CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD el cual tiene como objeto: "establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD mediante la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes de menores luces"

Acuerdo de Concejo N° 070-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 821-2024-MDNI/GDUR de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que mediante la Ley N° 32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes de menores luces, en el anexo III ítem 697 se aprueba el proyecto denominado: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL A CANTERA - ALMENARES DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N° 2642571, por un monto de S/ 1, 155.931.00 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y uno con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 359-2024-OGAJ-MDNI de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: “3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno de Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL; conforme a lo desarrollado en los informes técnicos emitidos”;

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General el Informe N° 359-2024-OGAJ-MDNI con sus actuados, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026 entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar a la Señora Alcaldesa Distrital, en representación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a la suscripción del mismo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la señora Carmen María Ramos Oyolo con DNI N° 5437322 Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Convenios suscritos por la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial durante el ejercicio fiscal 2024 – 2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 070-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 2